ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD. AS.CA.TE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Teléfono 2551 95 04 / 2591 4012

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE BRINDE COMBOS DE FRUTAS DE TEMPORADA, PARA LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD AS.CA.TE.

CONCURSO: ASC011-CF2026

TABLA DE CONTENIDOS

. 1
JUSTIFICACIÓN 3
ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS 7
DIRECTRICES GENERALES DE LA CONTRATACION 8
RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 9
OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA 10
CONDICIONES GENERALES 11
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 13
FORMA DE PAGO 14
PERIODO DE CONTRATACIÓN 14
SUPERVISIÓN TÉCNICA 14
TIPO DE CONTRATO 15
PRECIO 15
CONSIDERACIONES FINALES 15
CONSULTAS 16

JUSTIFICACIÓN

La ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS EN LA TERCERA EDAD, cédula jurídica número tres cero cero dos - cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos, que en adelante se denominará **AS.CA.TE.**, requiere realizar una **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE BRINDE COMBOS DE FRUTAS DE TEMPORADA NAVIDEÑA**

Este concurso, siendo que está por debajo del umbral del monto para entrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, seguirá únicamente los Principios Generales, SECCIÓN II, Artículo 8, de la Ley General de Contratación Pública Nº 9986 y su reglamento, a saber:

Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública. Los principios que informan la contratación pública son los siguientes:

a. Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.

b. Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

c. Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La

información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente. Únicamente se exceptúa del libre acceso a la información que se determine confidencial de acuerdo con la ley, para lo cual deberá existir un acto motivado.

d. Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.

e. Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga.

f. Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.

g. Principio de la vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe reunir exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante.

h. Principio de mutabilidad del contrato: según lo permita el ordenamiento jurídico, la Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios

contractuales que considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección o el alcance del interés público perseguido.

i. Principio de intangibilidad patrimonial: la Administración está obligada a observar el equilibrio financiero del contrato y evitar, para ambas partes, una afectación patrimonial, por lo que la Administración podrá hacer un ajuste en los términos económicos del contrato cuando la causa no sea atribuible al contratista, o bien, medien causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo regulado en esta ley.

La contratación mencionada es esencial para **que UN PROVEEDOR BRINDE COMBOS DE FRUTAS PARA LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD AS.CA.TE.**

Las personas jurídicas interesadas que deseen participar deberán presentar su oferta económica a través del correo electrónica: administracion@ascate.org, c/c: acontabilidad@ascate.org

AS.CA.TE de conformidad con su presupuesto, debidamente aprobado por la Junta Directiva, cuenta con el contenido presupuestario para la contratación mencionada anteriormente.

La persona jurídica participante por el solo hecho de presentar su oferta dentro del plazo establecido, se compromete a respetar y cumplir cada una de las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones

Podrán participar en el presente concurso, quienes cuenten con el requerimiento idóneo en el objeto de esta contratación.

AS.CA.TE. se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las ofertas de las personas jurídicas participantes, si considera que no convienen a los intereses de AS.CA.TE., sin que

este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las personas concursantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por la persona interesada u oferente.

AS.CA.TE. se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente concurso.
La persona oferente debe presentar la oferta respetando estrictamente el orden y la misma secuencia numérica establecida en el presente pliego de condiciones.

La persona oferente, presentará su oferta analizando todas líneas mencionadas en el pliego de condiciones, no se aceptarán ofertas por líneas individuales, por el motivo que busca un servicio de proveedor completo y no por artículos por separado.

La persona oferente, por el solo hecho de participar en el concurso, reconoce y acepta todas las normas y trámites que AS.CA.TE. tiene establecidos para este tipo de concurso, excepto en cuanto a salvedades expresas sobre estos conceptos, las cuales podrán ser aceptadas o no por AS.CA.TE.

Las ofertas deben ser entregadas en forma electrónica-no se aceptarán ofertas físicas o en papel- a través del correo electrónico: administracion@ascate.org , cc: acontabilidad@ascate.org

ALCANCE

El alcance de la compra incluye la contratación **UN PROVEEDOR QUE BRINDE COMBOS FRUTAS DE TEMPORADA NAVIDEÑA PARA LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD AS.CA.TE. QUE ATIENDE PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

CRONOGRAMA

Recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas a partir del viernes **20 de noviembre, 2026** y la fecha límite será el miércoles **25 de noviembre del 2026 a las 23:59hrs**, las ofertas recibidas después de la hora anteriormente indicada no se tomarán en cuenta para esta contratación.

Aclaración de ofertas: Las personas oferentes pueden realizar sus aclaraciones al pliego de condiciones el día 23 de noviembre 2026, 15:00hrs las aclaraciones que se reciban después de la hora mencionada no tendrán respuesta por parte de la administración.

Apertura de ofertas: AS.CA.TE como administrador de está contratación, realizará la apertura de ofertas el **jueves 26 noviembre a las 10:00 hrs.**

ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS

Combo 1	
Cantidad	Artículo
2	Manzana Roja
2	Pera
500g	Uva Globo

Monto disponible para el combo #1: ₡2.950.00

Combo 2	
Cantidad	Artículo
1	Manzana roja
1	Pera

1	Manzana gala
250g	Uva globo
250g	Uva verde

Monto disponible para el combo #2: ₡3.000.00
Nota adicional: Los combos de frutas deberán ser empacados en una caja de cartón para que se puedan repartir de manera individual con las siguientes medidas aproximadamente:

Largo: 28cm
Ancho: 18cm
Alto: 10,5cm

El pedido a realizar será de 537 combos aproximadamente

Los combos solicitados deberán de ser entregados en las instalaciones de ASCATE, dirección exacta: Cartago, Cartago, Bo. San Agustín de la MUCAP que se encuentra en los Ángeles 150 mts al sur y 50 m al este, edificio color beige con verjas cafés; a entregar en las siguientes fechas:

Fecha: 7 de diciembre
Cantidad: 112 combos aproximadamente

Fecha: 8 de diciembre
Cantidad de combos: 149 aproximadamente.

Fecha: 9 de diciembre
Cantidad: 37 combos aproximadamente

Fecha: 10 de diciembre
Cantidad: 68 combos aproximadamente

Fecha: 14 de diciembre
Cantidad: 28 combos aproximadamente

Fecha: 21 de diciembre
Cantidad de combos: 143 combos aproximadamente

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

4.1. La persona jurídica oferente debe acreditar un mínimo de 2 años de experiencia a partir de enero del 2024, de forma continua en la venta de artículos similares al pliego de condiciones, lo anterior **MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**, garantizando así un nivel alto de competencia y fiabilidad en su giro del negocio.

4.2. La persona jurídica oferente deberá manifestar en su declaración jurada, al menos que en fiel cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 18, 24, 28 y 29 y lo descrito en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 31 y 32 en su condición de persona jurídica oferente y si faltare a la verdad conocer lo regulado en el artículo 318 del Código Penal y consignar en su oferta aspectos legales tales como:

a. Que acepta con la presentación de la oferta el compromiso anticorrupción y de buenas prácticas comerciales.
b. Que ha completado la información requerida por AS.CA.TE.
c. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de tributos.
d. Que se encuentra al día con las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
e. Deberá precisar su razón social, número de cédula jurídica, teléfono, domicilio y dirección electrónica todo con la presentación de la personería jurídica.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA

5.1 AS.CA.TE. se reserva el derecho de adquirir más o menos productos de los ofertados, según su interés y necesidades específicas según presupuesto.

5.2 La persona jurídica oferente debe presentar la oferta en español. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta. Sin embargo, se permitirá la presentación de anexos en idioma inglés, acompañados de una traducción al español libre, bajo responsabilidad de la persona representante legal de la persona jurídica.

5.3 Toda documentación adjunta con la oferta debe venir en forma ordenada e indicar el contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

CONDICIONES GENERALES

6.1 Garantía del servicio: La persona jurídica contratista deberá garantizar que cumple con las características del pliego de condiciones y tendrán un mínimo de garantía **según la línea**.

Plazo de prestación del servicio: La persona jurídica contratista estará habilitada para dar el servicio a partir **de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato a través del correo electrónico. La apertura de ofertas será jueves 26 de noviembre a las 10:00hrs:**

6.2 Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos solicitados: se desarrollará en su domicilio jurídico, que es: CARTAGO-CARTAGO DISTRITO ORIENTAL, BARRIO LOS ANGELES, CIENTO CINCUENTA METROS SUR Y CINCUENTA ESTE DEL LICEO VICENTE LACHNNER.

6.3 Moneda: La oferta se presentará en colones y durante la ejecución del contrato todo se hará y pagará en esa moneda

6.4 La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE., es la oficina que tramita esta contratación y que proporcionará la información adicional que se requiera. Asimismo, será la JUNTA DIRECTIVA de AS.CA.TE o la persona que éste designe, quien fundirá como fiscalizador o ejecutor de la contratación.

6.5 PRINCIPIO DE CALIFICACIÓN ÚNICA: De conformidad a lo descrito en el artículo 134 del RLGCP en la etapa de revisión de ofertas solo se permite un subsane/aclaración por oferta, por lo tanto, se les solicita a los oferentes presentar su oferta en el mismo orden en que está descrito el pliego de condiciones y adjuntar la prueba documentaria en los casos que así se haya solicitado.

6.6 VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. La falta de indicación expresa en la oferta al término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, es decir, los 60 días hábiles.

6.7 NOTIFICACIONES. Debe consignarse en la oferta el correo electrónico y número de teléfono para atender notificaciones o diligencias relacionadas con la contratación, durante la ejecución del contrato e incluso se utilizará en AS.CA.T.E y en vía judicial como el designado o señalado para recibir cualquier notificación o comunicación, a lo que la persona adjudicataria estará conforme.

6.8 El precio de la oferta **no** debe de incluir el IVA (impuesto de valor agregado), por el motivo de que la asociación cuenta con una exoneración del Ministerio de Hacienda al día.

6.9 La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE. será la Administradora del contrato.

Administradora del contrato	
Encargada	**Detalle**
Ruth Rivera Víquez	Departamento: Dirección Ejecutiva Correo: direccion@ascate.org Tel.: 2551-9504

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

7.1 Serán evaluadas económicamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.
7.2 Los siguientes criterios de selección serán aplicados, con el propósito de elegir a la persona jurídica ganadora del concurso:

Factores de evaluación	Porcentaje
Precio	100 %
Total	**100 %**

Para presentar su oferta económica debe presentarla de la siguiente manera, esto con el fin de que la administración pueda evaluar todas las ofertas con los mismos parámetros:

	Precio unitario	Precio final sin IVA	Precio por los 537 combos sin IVA
Combo 1	₡ -		
Combo 2	₡ -		

NOTA: El oferente podrá presentar todo lo relacionado en las declaraciones juradas de forma conjunta o separada, referente a los factores de la metodología de evaluación del apartado

Criterios de desempate: En caso de que dos o más oferentes presenten igualdad de costos de oferta se tomará como criterio de desempate lo indicado en el artículo 97 del RLGCP.

Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación

adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley 8262 y sus reglamentos. En caso de empate, AS.CA.TE., deberán incorporar la siguiente puntuación adicional:

a) PYME de industria 5 puntos.

b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos.

c) PYME de comercio 2 puntos.

Finalmente, de continuar el empate, se establecerá un procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria, por parte de la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE., a los representantes legales de las empresas que se encuentran en esta situación.

FORMA DE PAGO

Se realizarán contra la aceptación y aprobación con entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE, este pago se realizará contra factura electrónica.

PERIODO DE CONTRATACIÓN

La contratación iniciará firme y cumplidos los plazos legales y la persona jurídica oferente se obliga a firmar un contrato con AS.CA.TE con motivo de la contratación aquí indicada, prorrogable en forma electrónica, como se dijo, si no hay carta o correo electrónico que indique lo contrario con al menos 5 días hábiles de anticipación.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

La entrega del objeto de la contratación será supervisada por la Administración de AS.CA.TE.

TIPO DE CONTRATO

Con la persona adjudicataria, se llevará a cabo un contrato del tipo entrega según demanda, donde como lo indica el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contratación Publica adquiere determinados bienes, según sus necesidades sin que exista obligación alguna de adquirir una cantidad determinada.

PRECIO

12.1 Los precios se entenderán ciertos y definitivos.

12.2 Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.

Para efectos de cotización se debe indicar el monto total de cada producto de la lista de los productos que se consignaron en este Pliego de Condiciones y que se cuenta con el presupuesto que irá pagando por parte de ASCATE PARA ASÍ CALIFICAR Y PODER ADJUDICAR LOS PUNTOS QUE OBTENDRÁ MAYOR PUNTAJE LA EMPRESA QUE SU OFERTA ECONÓMICA SEA MENOR, SIN RECAER EN PRECIO RUINOSO.

12.3 Durante la ejecución contractual no habrá aumentos, salvo los incrementos de Ley Decretados.

CONSIDERACIONES FINALES

1. La Dirección Ejecutiva de AS.CA.TE. no recibirá ofertas después de la hora y fecha señaladas para la apertura.
2. Se les indica a todos los posibles oferentes a este concurso, que presenten sus ofertas siguiendo el orden establecido en este pliego de condiciones sin alterar su consecutivo, esto a fin de facilitar el proceso de revisión de ofertas.
3. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.

CONSULTAS

Cualquier información adicional para consultas y aclaraciones de las condiciones generales del pliego de condiciones, deberán hacerse en AS.CA.TE. con la Dirección Ejecutiva, contactar con la señora Ruth Rivera Víquez.